

1382-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno. **Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón PARAISO de la provincia CARTAGO.**

Mediante 0854-DRPP-2021 de las doce horas con dieciocho minutos del veintiocho de abril de dos mil veintiuno, este Departamento indicó al partido político que la estructura del cantón de Paraíso, provincia de Cartago, no presentaba inconsistencias, por lo que se encontraba completa.

En fecha veintiocho de abril del presente año el partido político celebró una nueva asamblea en el cantón en la cual designó a Ana Victoria Selva Velásquez, cédula de identidad 117500929, como tesorera suplente, en virtud de la renuncia tacita de Miguel Agustín Motta Badilla, cédula de identidad 115300097.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON PARAISO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304980097	ERICKA SANTIAGO LEANDRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
302600982	OLGA LIGIA SOLANO CORDOBA	SECRETARIO PROPIETARIO
302480732	CARLOS MANUEL MORA SOLANO	TESORERO PROPIETARIO
108960590	ALEJANDRA MARIA SOLANO GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305110036	JOSE DANIEL ARIAS MEZA	SECRETARIO SUPLENTE
117500929	ANA VICTORIA SELVA VELASQUEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
112940829	GERSON JEFF HERNANDEZ CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305110036	JOSE DANIEL ARIAS MEZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108960590	ALEJANDRA MARIA SOLANO GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302480732	CARLOS MANUEL MORA SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304980097	ERICKA SANTIAGO LEANDRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
302600982	OLGA LIGIA SOLANO CORDOBA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que la estructura del partido **DE LOS TRABAJADORES** se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de Estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: 01020, 1339, 4339, 4988, 4991, 5063, 5613-**2021**